



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Acta n. 3, 2019/2020

En Murcia, a las 9 horas del día 24 de octubre de 2019, el Juez Único de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) adopta la siguiente decisión:

I.- Aprobar los resultados de los partidos de la pasada jornada, correspondientes a las categorías que celebraron encuentros organizados por la FBMRMU, a excepción de aquéllos cuyas actas no se hayan recibido.

II.- Resolver las siguientes incidencias relativas a dicha jornada:

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

1. Encuentro EDENCLTES BM ÁGUILAS – ASOCIACIÓN ABARANERA

Por remisión al contenido del acta (<<En el Minuto 59' 37" el anotador informa a los árbitros que la jugadora número 28 del equipo B Dña. Victoria García Yelo se dirige a la jugadora número 17 del equipo A Dña. María Dolores Piña Moreno diciendo "Te voy a matar">>) los hechos descritos en el acta son constitutivos de una falta leve por infracción del art. 34.b RRD.

En consecuencia, el Juez Único de Competición decide sancionar a la jugadora Dña. Victoria García Yelo, del equipo ASOCIACIÓN ABARANERA, con la suspensión de una jornada oficial de competición.

Por remisión al contenido del acta (<<Tras esto la jugadora número 7 del equipo A Dña. Lidia Jiménez García Se dirige al banquillo del equipo B teniendo que ser separada por ambos cuerpos técnicos>>) los hechos descritos en el acta son constitutivos de una falta leve por infracción del art. 34.b RRD.

En consecuencia, el Juez Único de Competición decide sancionar a la jugadora Dña. Lidia Jiménez García, del equipo EDENCLTES BM ÁGUILAS con la suspensión de una jornada oficial de competición.

Por remisión al contenido del acta (<<Esto hace que ambos cuerpos técnicos se enfrenten por lo que el partido es interrumpido durante 5 minutos>>) los hechos descritos son



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

constitutivos de dos faltas leves, una por cada uno de los responsables de ambos equipos, por la remisión que el art. 35 RRD hace al art. 34.b RRD.

En consecuencia, se decide sancionar a los responsables de ambos equipos, D. Fernando González Martínez y D. Antonio García Molina, con la suspensión de una jornada oficial de competición.

Por remisión al contenido del acta (<<En el transcurso de estos actos, la grada local, increpa en reiteradas ocasiones a las jugadoras del equipo B con dorsales 1 y 28, Rosa García Yelo y Victoria Garcia Yelo respectivamente, quienes responden encarándose con la grada tras la conclusión del encuentro, sin que los árbitros pudieran apreciar exactamente lo que decían>>) son constitutivos de una falta leve, en lo que se refiere a la actitud de la grada local, de las contempladas en el art. 54.a. RRD y de otra falta leve, de las contempladas en el art. 34.b RRD, por cada una de las jugadoras.

En consecuencia, se decide sancionar al equipo EDENCELTES BM ÁGUILAS, con una multa de 30 EUROS.

Asimismo, se decide sancionar a las jugadoras Dña. Rosa García Yelo y Dña. Victoria García Yelo, del equipo ASOCIACIÓN ABARANERA, con la suspensión de una jornada oficial de competición para cada una de ellas.

JUVENIL MASCULINO

2. Encuentro ESI CBM BULLENSE – UCAM BALONMANO MURCIA

Por remisión al contenido del acta del partido (<<El jugador número 10 del Equipo B, tras ser excluido, se dirige a uno de los árbitros diciendo "ERES UN GILIPOLLAS", por lo que fue descalificado. Este jugador se dirigió al árbitro que le había descalificado para disculparse por su comportamiento>>) los hechos descritos son constitutivos de infracción leve de las contempladas en el art. 34.a RRD.

En consecuencia, se decide sancionar al jugador D. Sergio Galiana Rubio, del equipo UCAM BALONMANO MURCIA, con la suspensión de una jornada oficial de competición.

3. Encuentro ESCUELA MUNICIPAL JUMILLA – CLUB MARISTAS CARTAGENA

Por remisión al contenido del acta del partido (<<LOS JUGADORES DEL EQUIPO B CLUB BALONMANO MARISTAS NO LLEVAN DORSALES EN LA PARTE



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

DELANTERA>>), los hechos descritos en el acta son constitutivos de una infracción leve de las contempladas en el art. 54.g RRD.

En consecuencia, se decide sancionar al CLUB MARISTAS CARTAGENA con una multa de 30,00 EUROS.

Por remisión al contenido del acta del partido (<<EL JUGADOR NUMERO 88 DEL EQUIPO A AL SER EXCLUIDO SE DIRIGE A UNO DE LOS ARBITROS DICIENDOLE TEXTUALMENTE “ERES UN CAPULLO” SIENDO DESCALIFICADO EN ESE MISMO MINUTO>>), los hechos descritos en el acta son constitutivos de una infracción leve de las contempladas en el art. 34.a RRD.

En consecuencia, se decide sancionar al jugador D. José Miguel Abellán Bas, del equipo ESCUELA MUNICIPAL JUMILLA, con la suspensión de una jornada oficial de competición.

JUVENIL FEMENINA

4. Encuentro UCAM BALONMANO MURCIA – ASOCIACIÓN ABANERA

Por remisión al contenido del acta del partido (<<EL MARCADOR MURAL NO FUNCIONABA DEBIDO A UNA AVERÍA>>) los hechos descritos en el acta son constitutivos de una infracción leve de las contempladas en el art. 54.g RRD

En consecuencia, se decide sancionar al equipo UCAM BALONMANO MURCIA con una MULTA DE 30 EUROS.

Por remisión al contenido del acta del partido (<<SE IDENTIFICA A JOSE MORENO MORENO CON DNI: 74327607W CON LICENCIA DE OFICIAL DEL EQUIPO "ABARÁN", QUE SE DIRIGE A LOS ÁRBITROS DESDE LA GRADA DICIENDO: "TONTOS, QUE SOIS MUY TONTOS", REPITIENDOLO HASTA EN TRES OCASIONES>>) los hechos descritos en el acta son constitutivos de una infracción leve de las contempladas en el art. 34.a por la remisión que al mismo hace el art. 40 RRD.

En consecuencia, se decide sancionar a D. José Moreno Moreno, oficial del equipo ASOCIACIÓN ABANERA, con la suspensión de una jornada oficial de competición.

SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

5. Encuentro LOGÍSTICA GRILLO BM ÁGUILAS – ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELIOCROCA

Por remisión al contenido del acta del partido (<<EN EL MINUTO 35 TRAS SER EXCLUIDO EL JUGADOR NÚMERO 9 DEL EQUIPO "A" DON ISMAEL AIT SOUS CARO ES DESCALIFICADO POR DIRIGIRSE A UNO DE LOS ÁRBITROS EN TONO DESPECTIVO DICIENDO: "VIVA LORCA". MIENTRAS APLAUDÍA. TRAS EL ENCUENTRO EL JUGADOR SE DISCULPA>>) los hechos descritos son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 34.a RRD.

En consecuencia, se decide sancionar al jugador D. Ismael Ait Sous Caro, del equipo LOGÍSTICA GRILLO BM ÁGUILAS con la suspensión temporal de una jornada oficial de competición.

Hágase pública en la página web de la Federación.

María Asunción Cebrián Salvat.